



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



Resolución No. 105 -2012-GR.CAJ/GRI

Cajamarca, 05 JUL. 2012

VISTO:

El Oficio N° 939-2012-GR.CAJ/GRI/SGSL, de fecha 03/07/2012, y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 26 de noviembre del 2003, se suscribe el Contrato para Ejecución de Obra N° 01-03-REG-CAJ/GG, entre el Gobierno Regional de Cajamarca y la Empresa COYSA Constructora y Servicios Asociados SRL, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Rehabilitación Canal Llacanora – Succha", por el monto de S/.153,935.17 (Ciento Cincuenta y Tres Mil, Novecientos Treinta y Cinco con 17/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de setenta y tres (73) días calendario.

Que, mediante Acta de Recepción de Obra, de fecha 13 de octubre del 2004, el Comité de Recepción de Obra, designado mediante Resolución de Gerencia General Regional N°099-2004-GR.CAJ/GGR, de fecha 11 de agosto del 2004, informa que en uso de sus atribuciones proceden a verificar los trabajos de ejecución de obra, constatando que las observaciones advertidas en el Acta de fecha 24.09.2004 ha sido levantadas, indicando que los trabajos se han ejecutado de conformidad al expediente técnico aprobado, por lo que proceden a recepcionar la obra: "Mejoramiento y Rehabilitación Canal Llacanora – Succha", expresando su conformidad; indicando que tal recepción no exime al contratista de la responsabilidad posterior de encontrarse defectos constructivos y/o vicios ocultos en la ejecución del proyecto, sin perjuicio de la aplicación de lo normado en el Código Civil y Contrato de Obra;

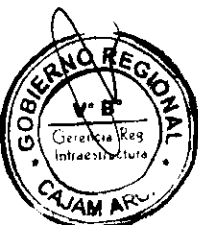
Que, asimismo, en el acto de Recepción de Obra antes citado, se procede a efectuar la Transferencia de la obra a la Dirección Regional de Agricultura, conforme consta del Acta de Transferencia de Obra, de fecha 13.10.2004.

Que, con Informe N°45-2012-GR.CAJ/GRI/SGSL/RMS-RTPC, de fecha 01.06.2012, emitido por el Ing. Rubén Machuca Sánchez, se indica que se ha verificado la existencia del expediente de liquidación del contrato de obra presentado por el contratista, el cual luego de ser revisado, se encuentra conforme, desconociendo los motivos porque no se emitió acto resolutorio de aprobación oportunamente. Asimismo, se indica que el pago total efectuado al contratista es de S/.153,932.17, de conformidad al siguiente detalle:



CUADRO RESUMEN

CONCEPTO	MONTO RECALCULADO	MONTO PAGADO	DIFERENCIA A PAGAR
1.0. DE LAS VALORIZACIONES Contrato Principal	S/. 153,932.17 153,932.17	S/. 153,932.17 153,932.17	S/. 0.00
2.0. REAJUSTE DE VALORIZACIONES Contrato Principal	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
3.0. DEDUCCION DE REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE Adelanto en Efectivo Adelanto de Materiales	S/. 0.00 S/. 0.00 S/. 0.00	S/. 0.00 S/. 0.00 S/. 0.00	S/. 0.00 S/. 0.00 S/. 0.00
4.0. MONTO VALORIZADO REAJUSTADO (1+2-3)	S/. 153,932.17	S/. 153,932.17	S/. 0.00
5.0. ADELANTOS Adelanto Directo N° 01 Adelanto Materiales N° 01	S/. 55,000.00 30,000.00 25,000.00	S/. 55,000.00 30,000.00 25,000.00	S/. 0.00 S/. 0.00 S/. 0.00





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



Resolución No. 105 -2012-GR.CAJ/GRI

6.0. AMORTIZACION DE ADELANTOS	- 55,000.00	- 55,000.00	S/. 0.00
Adelanto Directo N° 01	- 30,000.00	- 30,000.00	S/. 0.00
Adelanto Materiales N° 01	- 25,000.00	- 25,000.00	S/. 0.00
7.0. COSTO TOTAL DE LA OBRA (4+5+6) (C/IGV)	S/. 153,932.17	S/. 153,932.17	S/. 0.00
8.0. IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (TOTAL 19%)	S/. 24,577.41	S/. 24,577.41	S/. 0.00
9.0. COSTO TOTAL DE LA OBRA (7) (C/IGV)	S/. 153,932.17	S/. 153,932.17	S/. 0.00

SALDO DE LIQUIDACION DEL CONTRATO

S/. 0.00

Que, mediante Oficio N° 939-2012-GR.CAJ-GRI/SGSL, de fecha 03 de julio del 2012, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, emite opinión técnica favorable a la liquidación presentada por el contratista y revisada por el Ing. Rubén Machuca Sánchez, por el monto de S/.153,932.17, de conformidad a lo expuesto en el Informe N°45-2012-GR.CAJ/GRI/SGSL/RMS-RTPC, de fecha 01.06.2012; solicitando su aprobación vía resolutive;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 216-2011-GR.CAJ/P, de fecha 22 de marzo del 2011 se ha delegado a la Gerencia Regional de Infraestructura la función de *Aprobar liquidaciones de contratos de obra*; en tal sentido y bajo este marco normativo, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Cajamarca, constituye la instancia competente para emitir el acto resolutive de aprobación;

En uso de la facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902; Resolución Ejecutiva Regional N° 216-2011-GR.CAJ/P, de fecha 22 de marzo del 2011, sobre delegación de funciones a la Gerencia Regional de Infraestructura, Contrato de Ejecución de Obra N° 01-03-REG-CAJ/GG; y con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, y Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación de la Obra: "Mejoramiento y Rehabilitación Canal Llacanora – Succha", ejecutada por la Empresa COYSA Constructora y Servicios Asociados SRL; por el monto de **S/.153,932.17 (Ciento Cincuenta y Tres Mil Novecientos Treinta y Dos con 17/100 Nuevos Soles)**.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR que el saldo a favor del contratista COYSA Constructora y Servicios Asociados SRL, es de **S/. 0.00**

ARTICULO TERCERO.-DISPONER, que a través de Secretaría General se notifique la presente a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Antonio G. Medina Centurión
GERENTE REGIONAL